



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 COMUNA DE RETIRO  
 Secretaría \* Municipal

3 MAR 2008  
 OFICINA...  
 10:15 A.M.

RETIRO, 30 de Abril del 2008.

DECRETO EXENTO N° 810 /

VISTOS:

- 1.- Convenio a fs. 3 de Apoyo para la Implementación de la ley 20.285 de Transparencia, suscrito entre la Municipalidad de Retiro y la SUBDERE., destinado a destinar recursos en el contexto de su disponibilidad presupuestaria para financiar la adquisición de equipamiento computacional, para el debido cumplimiento de la ley 20.285.- debidamente firmado por el Subsecretario Regional de Desarrollo Administrativo y el Alcalde de la Comuna de Retiro.
- 2.- Decreto Exento N°4.298 del 30 de Diciembre del 2008, que aprueba Convenio de Apoyo para la implementación de la ley N°20.285 de Transparencia., debidamente tramitado y firmado por el Ministro del Interior.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, el Convenio a fs. 3 de Apoyo para la Implementación de la ley 20.285 de Transparencia, suscrito entre la Municipalidad de Retiro y la SUBDERE., destinado a destinar recursos en el contexto de su disponibilidad presupuestaria para financiar la adquisición de equipamiento computacional, (Scanner, computador y otros) en las condiciones y con las características requeridas por la municipalidad, para el debido cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 20.285 y aprobado por Decreto Exento N°4.298 del 30 de Diciembre de 2008, a fs.12, del Ministerio del Interior.
- 2.- ADJUNTASE, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) el convenio y Decreto Exento N°4.298 del 30 de Diciembre de 2008 del Ministerio del Interior.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y ARCHIVASE.



*Gerardo*  
 Gerardo Jesús Bayer Torres  
 Secretario Municipal



TREJO CONTRERAS CONTRERAS  
 ALCALDE

PCC/GJBT/-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal. (adj. Convenio Original ) ✓ (1)
- Unidad Municipal: SECPLAN. (Adj. Fotocop.) (1)
- Unidad Municipal: DAF. (Adj. Fotocop. convenio) (1)
- Archivo OF. Partes, Sugerencias y Reclamos (Adj. Convenio) (1)

Minuta de Trámite

Número  
Fecha **19/03/2009**  
Organización Origen **Subsecretaria del Interior**  
Autoridad Origen **OFICINA PARTES**  
Organización Destino **ORGANIZACION EXTERNA**  
Autoridad Destino **MUN. DE RETIRO**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 6410349	DECRETO EXENTO	4298	30/12/2008	Varios	
	ORGANIZACION EXTERNA	SUBDERE	Subsecretaria del Interior		GABINETE DEL MINISTRO DEL INTERIOR

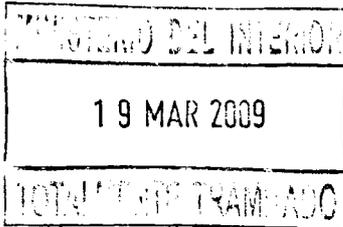
APRUEBA CONVENIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 20.285 DE TRANSPARENCIA, CON 234 MUNICIPIOS QUE SE INDIVIDUALIZAN

Distribución de Documento Copia 6399147

*Handwritten notes:*  
DPC  
24/03/09  
~~Subdere~~  
Mun. de Retiro  
Oficina Partes  
*(Large signature)*

**I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**  
MINUTA 4298 FECHA 24 MAR. 2009  
HORA 17:00 MEDIO Correo  
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.285, DE TRANSPARENCIA, CON LOS MUNICIPIOS QUE SE INDIVIDUALIZAN.**



DECRETO EXENTO N° 4.298 /

**SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2008.  
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el D.S. N° 1.494, de 2008, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la glosa 04 del Programa 02 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo vigente, en lo que interesa, dispone lo siguiente: "*La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.*".
2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinado parte de aquellos recursos para desarrollar actividades dirigidas a apoyar las municipalidades del país, con la finalidad de que éstas puedan abordar las exigencias que la Ley N° 20.285 les impone, especialmente, en lo relativo a la publicación de los documentos que la misma ley explicita.
3. Que, el presente decreto viene en aprobar los convenios celebrados en el contexto del apoyo individualizado en el considerando anterior

*PDC  
 24/03/09*

*M A*

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1º.-**Apruébanse los “Convenio de Apoyo para la Implementación de la Ley 20.285 de Transparencia” –que pasan a formar parte integrante de este decreto y que han sido suscritos en cumplimiento de lo dispuesto en la glosa 04 del Programa 02 de la SUBDERE– celebrados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con las siguientes Municipalidades:

<b>Nº</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>FECHA</b>
1	1	ALTO HOSPICIO	29-12-2008
2	2	MEJILLONES	12-12-2008
3	2	TALTAL	22-12-2008
4	2	CALAMA	22-12-2008
5	2	SAN PEDRO DE ATACAMA	22-12-2008
6	2	TOCOPILLA	22-12-2008
7	2	MARÍA ELENA	29-12-2008
8	2	SIERRA GORDA	29-12-2008
9	3	CALDERA	22-12-2008
10	3	COPIAPÓ	22-12-2008
11	3	TIERRA AMARILLA	22-12-2008
12	3	DIEGO DE ALMAGRO	22-12-2008
13	3	VALLENAR	22-12-2008
14	3	FREIRINA	22-12-2008
15	3	ALTO DEL CARMEN	29-12-2008
16	3	CHAÑARAL	29-12-2008
17	3	HUASCO	29-12-2008
18	4	ANDACOLLO	22-12-2008
19	4	RÍO HURTADO	22-12-2008
20	4	LOS VILOS	22-12-2008
21	4	PAIHUANO	22-12-2008
22	4	LA HIGUERA	22-12-2008
23	4	MONTE PATRIA	22-12-2008
24	4	CANELA	29-12-2008
25	5	HIJUELAS	02-09-2008
26	5	OLMUÉ	02-09-2008
27	5	LIMACHE	22-12-2008
28	5	LLAY LLAY	22-12-2008
29	5	JUAN FERNÁNDEZ	22-12-2008
30	5	CASABLANCA	22-12-2008
31	5	CONCÓN	22-12-2008
32	5	PUCHUNCAVÍ	22-12-2008
33	5	ISLA DE PASCUA	22-12-2008
34	5	CALLE LARGA	22-12-2008
35	5	RINCONADA	22-12-2008
36	5	PAPUDO	22-12-2008
37	5	PETORCA	22-12-2008
38	5	QUILLOTA	22-12-2008
39	5	SAN ANTONIO	22-12-2008
40	5	CARTAGENA	22-12-2008
41	5	SANTO DOMINGO	22-12-2008
42	5	SAN FELIPE	22-12-2008
43	5	PANQUEHUE	22-12-2008

N°	REGIÓN	MUNICIPIO	FECHA
47	5	ZAPALLAR	23-12-2008
48	5	ALGARROBO	26-12-2008
49	5	LOS ANDES	29-12-2008
50	5	VILLA ALEMANA	29-12-2008
51	5	LA CRUZ	29-12-2008
52	5	EL TABO	29-12-2008
53	5	CATEMU	29-12-2008
54	6	PEUMO	02-09-2008
55	6	SANTA CRUZ	02-09-2008
56	6	CHIMBARONGO	10-12-2008
57	6	QUINTA DE TILCOCO	22-12-2008
58	6	COLTAUCO	22-12-2008
59	6	PLACILLA	22-12-2008
60	6	CODEGUA	22-12-2008
61	6	DOÑIHUE	22-12-2008
62	6	GRANEROS	22-12-2008
63	6	OLIVAR	22-12-2008
64	6	PICHIDEGUA	22-12-2008
65	6	REQUINOA	22-12-2008
66	6	SAN VICENTE	22-12-2008
67	6	PAREDONES	22-12-2008
68	6	SAN FERNANDO	22-12-2008
69	6	CHÉPICA	22-12-2008
70	6	LOLOL	22-12-2008
71	6	COINCO	29-12-2008
72	6	PICHILEMU	29-12-2008
73	6	MARCHIGUE	29-12-2008
74	6	NANCAGUA	29-12-2008
75	6	PUMANQUE	29-12-2008
76	6	MACHALÍ	29-12-2008
77	7	SAN JAVIER DE LONCOMILLA	02-09-2008
78	7	LINARES	22-12-2008
79	7	MAULE	22-12-2008
80	7	CUREPTO	22-12-2008
81	7	EMPEDRADO	22-12-2008
82	7	RÍO CLARO	22-12-2008
83	7	SAN RAFAEL	22-12-2008
84	7	CAUQUENES	22-12-2008
85	7	HUALAÑÉ	22-12-2008
86	7	LICANTÉN	22-12-2008
87	7	MOLINA	22-12-2008
88	7	TENO	22-12-2008
89	7	COLBÚN	22-12-2008
90	7	LONGAVÍ	22-12-2008
91	7	RETIRO	22-12-2008
92	7	VILLA ALEGRE	22-12-2008
93	7	YERBAS BUENAS	22-12-2008
94	7	SAGRADA FAMILIA	23-12-2008
95	7	PELARCO	29-12-2008
96	7	PARRAL	29-12-2008
97	7	PENCAHUE	29-12-2008
98	7	CONSTITUCIÓN	30-12-2008
99	7	ROMERAL	30-12-2008
100	7	HUALDÉN	02-09-2008

Nº	REGIÓN	MUNICIPIO	FECHA
104	8	QUILLECO	22-12-2008
105	8	CURANILAHUE	22-12-2008
106	8	PEMUCO	22-12-2008
107	8	SAN NICOLÁS	22-12-2008
108	8	LAJA	22-12-2008
109	8	PENCO	22-12-2008
110	8	SAN PEDRO DE LA PAZ	22-12-2008
111	8	SANTA JUANA	22-12-2008
112	8	TOMÉ	22-12-2008
113	8	LEBU	22-12-2008
114	8	ARAUCO	22-12-2008
115	8	CONTULMO	22-12-2008
116	8	ANTUCO	22-12-2008
117	8	MULCHÉN	22-12-2008
118	8	NACIMIENTO	22-12-2008
119	8	NEGRETE	22-12-2008
120	8	QUILACO	22-12-2008
121	8	SANTA BÁRBARA	22-12-2008
122	8	TUCAPEL	22-12-2008
123	8	COBQUECURA	22-12-2008
124	8	NINHUE	22-12-2008
125	8	ÑIQUÉN	22-12-2008
126	8	PINTO	22-12-2008
127	8	QUIRIHUE	22-12-2008
128	8	RANQUIL	22-12-2008
129	8	SAN CARLOS	22-12-2008
130	8	SAN IGNACIO	22-12-2008
131	8	TREHUACO	22-12-2008
132	8	FLORIDA	29-12-2008
133	8	CORONEL	29-12-2008
134	8	SAN FABIÁN	30-12-2008
135	8	COELEMU	30-12-2008
136	9	COLLIPULLI	09-12-2008
137	9	ANGOL	22-12-2008
138	9	CHOLCHOL	22-12-2008
139	9	ERCILLA	22-12-2008
140	9	CUNCO	22-12-2008
141	9	GORBEA	22-12-2008
142	9	PITRUFQUÉN	22-12-2008
143	9	SAAVEDRA	22-12-2008
144	9	TOLTÉN	22-12-2008
145	9	VILLARRICA	22-12-2008
146	9	LUMACO	29-12-2008
147	9	PURÉN	22-12-2008
148	9	TRAIGUÉN	22-12-2008
149	9	TEODORO SCHMIDT	22-12-2008
150	9	GALVARINO	23-12-2008
151	9	CARAHUE	29-12-2008
152	9	LAUTARO	29-12-2008
153	9	MELIPEUCO	29-12-2008
154	9	VILCÚN	29-12-2008
155	9	LOS SAUCES	29-12-2008
156	9	RENAICO	29-12-2008
157	9	CURACAUTÍN	29-12-2008

Nº	REGIÓN	MUNICIPIO	FECHA
161	10	RÍO NEGRO	22-12-2008
162	10	LOS MUERMOS	22-12-2008
163	10	LLANQUIHUE	22-12-2008
164	10	PUERTO VARAS	22-12-2008
165	10	CHONCHI	22-12-2008
166	10	CURACO DE VÉLEZ	22-12-2008
167	10	DALCAHUE	22-12-2008
168	10	PUQUELDÓN	22-12-2008
169	10	QUEILÉN	22-12-2008
170	10	QUINCHAO	22-12-2008
171	10	OSORNO	22-12-2008
172	10	FUTALEUFÚ	22-12-2008
173	10	HUALAIHUE	22-12-2008
174	10	CALBUCO	22-12-2008
175	10	FRUTILLAR	29-12-2008
176	10	SAN JUAN DE LA COSTA	29-12-2008
177	10	PALENA	29-12-2008
178	11	CISNES	22-12-2008
179	11	OHIGGINS	22-12-2008
180	11	COIHAIQUE	22-12-2008
181	11	COCHRANE	22-12-2008
182	11	CHILE CHICO	22-12-2008
183	11	RÍO IBÁÑEZ	29-12-2008
184	12	RÍO VERDE	12-12-2008
185	12	TORRES DEL PAINE	12-12-2008
186	12	NATALES	22-12-2008
187	12	PUNTA ARENAS	24-12-2008
188	12	CABO DE HORNO	22-12-2008
189	12	PORVENIR	22-12-2008
190	12	PRIMAVERA	22-12-2008
191	12	LAGUNA BLANCA	24-12-2008
192	12	TIMAUKEL	30-12-2008
193	13	EL BOSQUE	02-09-2008
194	13	CALERA DE TANGO	02-09-2008
195	13	LA REINA	10-12-2008
196	13	PEDRO AGUIRRE CERDA	11-12-2008
197	13	PEÑAFLO	12-12-2008
198	13	ESTACIÓN CENTRAL	22-12-2008
199	13	CERRO NAVIA	22-12-2008
200	13	SAN PEDRO	22-12-2008
201	13	CONCHALÍ	22-12-2008
202	13	INDEPENDENCIA	22-12-2008
203	13	LO PRADO	22-12-2008
204	13	QUINTA NORMAL	22-12-2008
205	13	SAN RAMÓN	22-12-2008
206	13	COLINA	22-12-2008
207	13	LAMPA	22-12-2008
208	13	BUIN	22-12-2008
209	13	MELIPILLA	22-12-2008
210	13	ALHÚE	22-12-2008
211	13	ISLA DE MAIPO	22-12-2008
212	13	SAN JOSÉ DE MAIPO	22-12-2008
213	13	MACUL	23-12-2008
214	13	CURACAVÍ	23-12-2008
215	13	MARÍA ANTO	23-12-2008

Nº	REGIÓN	MUNICIPIO	FECHA
218	13	SAN JOAQUÍN	29-12-2008
219	13	SAN MIGUEL	29-12-2008
220	13	PADRE HURTADO	29-12-2008
221	13	PAINE	29-12-2008
222	13	TALAGANTE	30-12-2008
223	14	LANCO	22-12-2008
224	14	LOS LAGOS	22-12-2008
225	14	LA UNIÓN	22-12-2008
226	14	PANGUIPULLI	22-12-2008
227	14	MÁFIL	22-12-2008
228	14	CAMIÑA	22-12-2008
229	14	CORRAL	22-12-2008
230	14	MARIQUINA	22-12-2008
231	14	FUTRONO	22-12-2008
232	14	PAILLACO	28-12-2008
233	14	LAGO RANCO	29-12-2008
234	15	GENERAL LAGOS	22-12-2008

Se consigna que dichos convenios comenzarán a producir efectos una vez que se tramite totalmente la presente resolución aprobatoria.

El facsimil de los convenios suscritos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con cada una de las municipalidades individualizadas en la tabla anterior es el siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades - contempla recursos para apoyar el fortalecimiento de la gestión municipal. La glosa de esta asignación (04), en lo que interesa, señala: *“La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.”*
2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinado parte de aquellos recursos para desarrollar actividades dirigidas a apoyar las municipalidades del país, con la finalidad de que éstas puedan abordar las exigencias que la ley 20.285 les impone acerca de la publicación de los documentos que la misma ley explicita.
3. Que, algunas de las actividades a que se alude precedentemente tienen como principal foco de acción, la provisión de parte de los elementos básicos de apoyo, que permitan la digitalización de los documentos para su posterior publicación y/o disponibilidad, según especifica la referida ley.
4. Que, el presente Convenio viene en establecer las iniciativas de fortalecimiento que beneficiarán a la Municipalidad compareciente y en establecer las demás condiciones de aplicación de los recursos que para tales efectos dispondrá la SUBDERE.

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por el presente instrumento, se obliga a destinar recursos en el contexto de su disponibilidad presupuestaria, para financiar la adquisición de equipamiento computacional, (scanner-computador y otros), en las condiciones y con las características requeridas por la Municipalidad, para el debido cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 20.285. ✓

Para tal efecto, la SUBDERE procederá a su adquisición mediante convenio marco o licitación, según corresponda, dejándose constancia que la unidad a cargo de la implementación de los compromisos de este convenio está radicada en la División de Municipalidades de la Subsecretaría.

**SEGUNDO:** La SUBDERE, una vez realizada la señalada adquisición procederá a transferir los bienes a la Municipalidad, mediante la dictación de la correspondiente resolución.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad se compromete a destinar los bienes a adquirir de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Los bienes transferidos deberán ser utilizados en actividades que apoyen la implementación de acciones tendientes a dar respuesta a las exigencias de la ley 20.285.
2. El monto exacto de los bienes a transferir por la SUBDERE a la Municipalidad estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria respectiva.
3. La Municipalidad deberá certificar la recepción de los bienes antes mencionados mediante acta debidamente suscrita por su representante.

**CUARTO:** La SUBDERE, además de la transferencia referida en la cláusula segunda, apoyará la implementación de la ley aludida precedentemente, dentro de su disponibilidad presupuestaria, en caso de ser requerido por el municipio.

**QUINTO:** Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a dar por finiquitado el Convenio.

Los cambios sustanciales a este Convenio deberán ser materializados mediante una modificación o addendum al mismo.

**SEXTO:** El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Las partes no dejan constancia de sus respectivas personerías en consideración a que sus cargos son de público conocimiento.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en el de la Municipalidad.”

**ARTÍCULO 2.-** Se deja constancia que la aplicación de los recursos que implica este acto administrativo se imputará a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

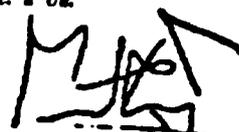


**EDMUNDO PÉREZ YOMA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Municipalidad de Hijuelas
- 2.- Municipalidad de Olmué
- 3.- Municipalidad de Peumo
- 4.- Municipalidad de Santa Cruz
- 5.- Municipalidad de San Javier de Loncomilla
- 6.- Municipalidad de Hualpén
- 7.- Municipalidad de Alto Biobío
- 8.- Municipalidad de El Bosque
- 9.- Municipalidad de Calera de Tango
- 10.- Municipalidad de Collipulli
- 11.- Municipalidad de Chimbarongo
- 12.- Municipalidad de Purranque
- 13.- Municipalidad de La Reina
- 14.- Municipalidad de Coihueco
- 15.- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- 16.- Municipalidad de Mejillones
- 17.- Municipalidad de Castro
- 18.- Municipalidad de Río Verde
- 19.- Municipalidad de Torres del Paine
- 20.- Municipalidad de Peñaflores
- 21.- Municipalidad de Linares
- 22.- Municipalidad de Los Angeles
- 23.- Municipalidad de Quilleco
- 24.- Municipalidad de Curanilahue
- 25.- Municipalidad de Estación Central
- 26.- Municipalidad de Quinta de Tilcoco
- 27.- Municipalidad de Cisnes
- 28.- Municipalidad de Limache
- 29.- Municipalidad de Andacollo
- 30.- Municipalidad de Cerro Navia
- 31.- Municipalidad de Río Hurtado
- 32.- Municipalidad de Coltauco

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**  
*Subsecretario de Desarrollo  
Regional y Administrativo*

- 36.- Municipalidad de O'Higgins
- 37.- Municipalidad de Lanco
- 38.- Municipalidad de Los Lagos
- 39.- Municipalidad de La Unión
- 40.- Municipalidad de Los Vilos
- 41.- Municipalidad de Angol
- 42.- Municipalidad de Natales
- 43.- Municipalidad de Panguipulli
- 44.- Municipalidad de General Lagos
- 45.- Municipalidad de Caldera
- 46.- Municipalidad de Paihuano
- 47.- Municipalidad de Llay Llay
- 48.- Municipalidad de Placilla
- 49.- Municipalidad de Maule
- 50.- Municipalidad de Laja
- 51.- Municipalidad de Cholchol
- 52.- Municipalidad de Ercilla
- 53.- Municipalidad de Punta Arenas
- 54.- Municipalidad de San Pedro
- 55.- Municipalidad de Juan Fernández
- 56.- Municipalidad de Máfil
- 57.- Municipalidad de Taltal
- 58.- Municipalidad de Calama
- 59.- Municipalidad de San Pedro de Atacama
- 60.- Municipalidad de Tocopilla
- 61.- Municipalidad de Copiapó
- 62.- Municipalidad de Tierra Amarilla
- 63.- Municipalidad de Diego de Almagro
- 64.- Municipalidad de Vallenar
- 65.- Municipalidad de Freirina
- 66.- Municipalidad de La Higuera
- 67.- Municipalidad de Monte Patria
- 68.- Municipalidad de Casablanca
- 69.- Municipalidad de Concón
- 70.- Municipalidad de Puchuncaví
- 71.- Municipalidad de Isla de Pascua
- 72.- Municipalidad de Calle Larga
- 73.- Municipalidad de Rinconada
- 74.- Municipalidad de Papudo
- 75.- Municipalidad de Petorca
- 76.- Municipalidad de Quillota
- 77.- Municipalidad de San Antonio
- 78.- Municipalidad de Cartagena
- 79.- Municipalidad de Santo Domingo
- 80.- Municipalidad de San Felipe
- 81.- Municipalidad de Panquehue
- 82.- Municipalidad de Putaendo
- 83.- Municipalidad de Santa María
- 84.- Municipalidad de Codegua
- 85.- Municipalidad de Doñihue
- 86.- Municipalidad de Graneros
- 87.- Municipalidad de Olivar
- 88.- Municipalidad de Pichidegua
- 89.- Municipalidad de Requinoa
- 90.- Municipalidad de San Vicente
- 91.- Municipalidad de Paredones
- 92.- Municipalidad de San Fernando
- 93.- Municipalidad de Chacabuco

- 97.- Municipalidad de Río Claro
- 98.- Municipalidad de San Rafael
- 99.- Municipalidad de Cauquenes
- 100.- Municipalidad de Hualañé
- 101.- Municipalidad de Licantén
- 102.- Municipalidad de Molina
- 103.- Municipalidad de Teno
- 104.- Municipalidad de Colbún
- 105.- Municipalidad de Longaví
- 106.- Municipalidad de Retiro
- 107.- Municipalidad de Villa Alegre
- 108.- Municipalidad de Yerbas Buenas
- 109.- Municipalidad de Penco
- 110.- Municipalidad de San Pedro de la Paz
- 111.- Municipalidad de Santa Juana
- 112.- Municipalidad de Tomé
- 113.- Municipalidad de Lebu
- 114.- Municipalidad de Arauco
- 115.- Municipalidad de Contulmo
- 116.- Municipalidad de Antuco
- 117.- Municipalidad de Mulchén
- 118.- Municipalidad de Nacimiento
- 119.- Municipalidad de Negrete
- 120.- Municipalidad de Quilaco
- 121.- Municipalidad de Santa Bárbara
- 122.- Municipalidad de Tucapel
- 123.- Municipalidad de Cobquecura
- 124.- Municipalidad de Ninhue
- 125.- Municipalidad de Ñiquén
- 126.- Municipalidad de Pinto
- 127.- Municipalidad de Quirihue
- 128.- Municipalidad de Ranquil
- 129.- Municipalidad de San Carlos
- 130.- Municipalidad de San Ignacio
- 131.- Municipalidad de Trehuaco
- 132.- Municipalidad de Cunco
- 133.- Municipalidad de Gorbea
- 134.- Municipalidad de Pitrufquén
- 135.- Municipalidad de Saavedra
- 136.- Municipalidad de Toltén
- 137.- Municipalidad de Villarrica
- 138.- Municipalidad de Lumaco
- 139.- Municipalidad de Purén
- 140.- Municipalidad de Traiguén
- 141.- Municipalidad de Los Muermos
- 142.- Municipalidad de Llanquihue
- 143.- Municipalidad de Puerto Varas
- 144.- Municipalidad de Chonchi
- 145.- Municipalidad de Curaco de Vélez
- 146.- Municipalidad de Dalcahue
- 147.- Municipalidad de Puqueldón
- 148.- Municipalidad de Queilén
- 149.- Municipalidad de Quinchao
- 150.- Municipalidad de Osorno
- 151.- Municipalidad de Futaleufú
- 152.- Municipalidad de Hualaihue
- 153.- Municipalidad de Calbuco
- 154.- Municipalidad de Coyhaique

- 158.- Municipalidad de Porvenir
- 159.- Municipalidad de Primavera
- 160.- Municipalidad de Conchalí
- 161.- Municipalidad de Independencia
- 162.- Municipalidad de Lo Prado
- 163.- Municipalidad de Quinta Normal
- 164.- Municipalidad de San Ramón
- 165.- Municipalidad de Colina
- 166.- Municipalidad de Lampa
- 167.- Municipalidad de Buin
- 168.- Municipalidad de Melipilla
- 169.- Municipalidad de Alhué
- 170.- Municipalidad de Isla de Maipo
- 171.- Municipalidad de San José de Maipo
- 172.- Municipalidad de Camiña
- 173.- Municipalidad de Corral
- 174.- Municipalidad de Mariquina
- 175.- Municipalidad de Futrono
- 176.- Municipalidad de Teodoro Schmidt
- 177.- Municipalidad de Quilpué
- 178.- Municipalidad de Zapallar
- 179.- Municipalidad de Sagrada Familia
- 180.- Municipalidad de Galvarino
- 181.- Municipalidad de Macul
- 182.- Municipalidad de Curacaví
- 183.- Municipalidad de María Pinto
- 184.- Municipalidad de Laguna Blanca
- 185.- Municipalidad de Algarrobo
- 186.- Municipalidad de Paillaco
- 187.- Municipalidad de María Elena
- 188.- Municipalidad de Alto del Carmen
- 189.- Municipalidad de Canela
- 190.- Municipalidad de Los Andes
- 191.- Municipalidad de Villa Alemana
- 192.- Municipalidad de La Cruz
- 193.- Municipalidad de El Tabo
- 194.- Municipalidad de Catemu
- 195.- Municipalidad de Coinco
- 196.- Municipalidad de Pichilemu
- 197.- Municipalidad de Marchigüe
- 198.- Municipalidad de Nancagua
- 199.- Municipalidad de Pumanque
- 200.- Municipalidad de Pelarco
- 201.- Municipalidad de Parral
- 202.- Municipalidad de Florida
- 203.- Municipalidad de Carahue
- 204.- Municipalidad de Lautaro
- 205.- Municipalidad de Melipeuco
- 206.- Municipalidad de Vilcún
- 207.- Municipalidad de Los Sauces
- 208.- Municipalidad de Renaico
- 209.- Municipalidad de Frutillar
- 210.- Municipalidad de San Juan de la Costa
- 211.- Municipalidad de Río Ibáñez
- 212.- Municipalidad de La Granja
- 213.- Municipalidad de Renca
- 214.- Municipalidad de San Joaquín
- 215.- Municipalidad de San Miguel

- 219.- Municipalidad de Machali
- 220.- Municipalidad de Curacautín
- 221.- Municipalidad de Padre Hurtado
- 222.- Municipalidad de Paine
- 223.- Municipalidad de Coronel
- 224.- Municipalidad de Huasco
- 225.- Municipalidad de Pucón
- 226.- Municipalidad de Alto Hospicio
- 227.- Municipalidad de Pehuenhue
- 228.- Municipalidad de Palena
- 229.- Municipalidad de Constitución
- 230.- Municipalidad de Romeral
- 231.- Municipalidad de San Fabián
- 232.- Municipalidad de Talagante
- 233.- Municipalidad de Timaukel
- 234.- Municipalidad de Coelemu
- 235.- División de Municipalidades – Dpto. de Desarrollo Municipal.
- 236.- Fiscalía.
- 237.- Oficina de Partes.

# CONVENIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 20.285 DE TRANSPARENCIA

## SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

Y

## MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Santiago de Chile, a 22 días del mes de Diciembre de 2008, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Rut: 60.515.000-4, en adelante la "Subsecretaría" "SUBDERE.", representada por el Sr. Subsecretario don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Cédula Nacional de Identidad N°8.773.305-k, ambas domiciliadas en el Palacio de la Moneda, Ciudad y Comuna de Santiago, y la Municipalidad de Retiro, Rut: 69.130.800-6, representada por su Alcalde (sa) don /ña Patricio Contreras Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 7.390.071-9, domiciliados en Avda. Errázuriz N°240 , Comuna de Retiro Región del Maule, en adelante la Municipalidad, señalan que vienen en acordar el siguiente Convenio de Capacitación de Personal Municipal:

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, en la partida 05, Ministerio del Interior – Capitulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional – Subtitulo 24, Transferencias Corrientes – Item 03, A otras Entidades Públicas – Asignación 029, Municipalidades contempla recursos para apoyar el fortalecimiento de la gestión municipal. La glosa de esta asignación (04), en lo que interesa, señala: *"La Aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios"*.
- 2.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinado parte de aquellos recursos para desarrollar actividades dirigidas a apoyar las municipalidades del país, con la finalidad de que éstas puedan abordar las exigencias que la Ley 20.285 les impone acerca de la publicación de los documentos que la misma ley explicita.
- 3.- Que, algunas de las actividades a que se alude precedentemente tienen como principal foco de acción, la provisión de parte de los elementos básicos de apoyo, que permitan la digitalización de los documentos para su posterior publicación y/o disponibilidad, según específica la referida ley.
- 4.- Que, el presente Convenio viene en establecer las iniciativas de fortalecimiento que beneficiarán a la Municipalidad compareciente y en establecer las demás condiciones de aplicación de los recursos que para tales efectos dispondrá la SUBDERE.



## **ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por el presente instrumento, se obliga a destinar recursos en el contexto de su disponibilidad presupuestaria, para financiar la adquisición de equipamiento computacional, (Scanner, computador y otros), en las condiciones y con las características requeridas por la Municipalidad, para el debido cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 20.285.

Para tal efecto, la SUBDERE., procederá a su adquisición mediante convenio marco o licitación, según corresponda, dejándole constancia que la unidad a cargo de la implementación de los compromisos de este convenio está radicada en la División de Municipalidades de la Subsecretaría.

SEGUNDO: La SUBDERE., una vez realizada la adquisición procederá a transferir los bienes a la Municipalidad, mediante la dictación de la correspondiente resolución.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad se compromete a destinar los bienes a adquirir de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1.- Los bienes transferidos deberán ser utilizados en actividades que apoyen la implementación de acciones tendientes a dar respuesta a las exigencias de la Ley 20.285.
- 2.- El monto exacto de los bienes a transferir por la SUBDERE., a la Municipalidad estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria respectiva.
- 3.- La Municipalidad deberá certificar la recepción de los bienes antes mencionados mediante acta debidamente suscrita por su representante.

CUARTO: La SUBDERE., además de la transferencia referida en la cláusula segunda, apoyará la implementación de la Ley aludida precedentemente, dentro de su disponibilidad presupuestaria, en caso de ser requerido por el municipio.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a dar por finiquitado el Convenio.

Los cambios sustanciales a este Convenio deberán ser materializados mediante una modificación o addendum al mismo.

SEXTO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre del 2009.

SEPTIMO: Las partes no dejan constancia de sus respectivas personerías en consideración a que sus cargos son de público conocimiento.



El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder la SUBDERE, y el restante en el de la Municipalidad.



ATRICIO CONTRERAS CONTRERAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

